

RESOLUCION NÚMERO

05820-12-2020

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. No. DC-SED-SASI-307-2020**”

El **SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, delegado mediante Decreto Departamental No. 1063-09-2020 del 9 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cauca adelanta el proceso contractual bajo la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, cuyo objeto es: “TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOTACIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES (EQUIPOS DE COMPUTO) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las respuestas a las observaciones son publicadas de manera concomitante a la apertura.

La contratación requerida se encuentra respaldada con el siguiente certificado disponibilidad presupuestal **No. 4429 del 20 de Noviembre de 2020**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a numeral 2 de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el art 2.2.1.2.1.21.2 del decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección aplicará en el presente proceso de selección abreviada a través de subasta inversa presencial, lo anterior a la naturaleza a contratar y su cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección de los contratistas en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. No. DC-SED-SASI-307-2020**, cuyo objeto es: “TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOTACIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES (EQUIPOS DE COMPUTO) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, por el valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.762.845.000) **incluido IVA** el cual se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: **4429 del 20 de Noviembre de 2020**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma del proceso el establecido en la plataforma Secop II



Continuación Resolución No.

05820-12-2020

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

04 DIC. 2020


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Aprobó: Laura Cristina Cárdenas S. - Contratista Despacho Secretaria de Educación y Cultura
Revisó: Margarita María Rebolledo Manzano – P.U. Oficina Administrativa y Financiera
Proyectó: Janio Galíndez Anacona – Abogado Contratista SEC